



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 571/12, se disponen requisitos para los Maestrandos en Tecnología de Semillas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 571/12, en la cual se dispone que el Maestrando en Tecnología de Semillas deberá, al momento de finalizar su carrera, contar con al menos un artículo publicado y/o aceptado en una Revista Científica de reconocido prestigio con referato. Dicho artículo deberá ser relacionado con el desarrollo de su proyecto de Tesis. **ARTICULO 2º:** Disponer que el requisito establecido precedentemente, será indispensable para gestionar la obtención del Diploma respectivo.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Maestrandos en Tecnología de Semillas. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido, Archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agr. JUAN MARCELO CORNEJO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 371
E.D./